

Estrechará relaciones con los centros educativos vecinos al objeto de compartir ciclos, jornadas y actividades relacionadas con la diversidad, la libertad y la transexualidad.

3.-Número de comisiones de servicios a conceder y periodo máximo de concesión.

Una comisión de servicios para los cursos escolares 2017-2018 y 2018-2019.

4.-Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales establecidos en la Base Segunda de la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

-Pertener a los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y/o de Profesores de Enseñanza Secundaria, en la especialidad de Lengua y Literatura Vasca.

-Poseer experiencia en convivencia, tratamiento de la diversidad y transexualidad.

-Ser una persona creativa y dinamizadora.

-Haber participado en la preparación de actividades para trabajar la transexualidad y la diversidad.

-Poseer experiencia en programas similares.

5.-Especificaciones del sistema de selección.

La memoria o proyecto deberá tener al menos los siguientes apartados:

a) Fundamentación del proyecto.

b) Plan de acción que incluirá, al menos, los siguientes apartados:

-Objetivos que propone en el desarrollo de sus funciones.

-Líneas de acción y proyectos para la consecución de dichos objetivos.

-Indicadores que permitan valorar el cumplimiento de los objetivos.

La memoria o proyecto no podrá superar las 20 hojas, formato DIN A-4, redactadas por una sola cara, con interlineado de 1,5 líneas o similar, letra tipo "calibri" o similar y tamaño mínimo de 12 puntos, sin comprimir.

6.-Tribunal.

-Presidente: Doña Clara Salanueva Beldarráin, Jefa del Negociado de Coeducación del Servicio de Evaluación, Calidad, Formación, Igualdad y Convivencia del Departamento de Educación.

-Vocal: Representante propuesto por la Comisión de Personal Docente.

-Secretaria: Doña María Pilar Ansa Erice, Directora del IES Askatasuna de Burlada.

F1706137

## 1.4. SUBVENCIONES, AYUDAS Y BECAS

**CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden Foral 14E/2017, de 26 de abril, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, por la que se aprueba la convocatoria de "subvenciones a los ayuntamientos de Navarra para apoyar la programación de artes escénicas y musicales profesionales en los espacios escénicos municipales de la Comunidad Foral en el año 2017-Udal Platea Local".**

Advertido error en el apartado 1 de la base 5 de la convocatoria de "subvenciones a los ayuntamientos de Navarra para apoyar la programación de artes escénicas y musicales profesionales en los espacios escénicos municipales de la Comunidad Foral en el año 2017-Udal Platea Local", aprobada por Orden Foral 14E/2017, de 26 de abril, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, y publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 91, de 12 de mayo de 2017, se procede a su rectificación mediante la inserción del texto correcto:

"5.1. Se considera gasto subvencionable a los efectos de esta convocatoria los siguientes:

a) Los gastos realizados por la contratación de espectáculos de grupos profesionales.

b) Los gastos derivados de la contratación de profesionales para la realización de actividades de mediación con el público.

c) Los gastos derivados de la contratación de profesionales para la realización de proyectos de residencia, artistas asociados, nido/laboratorio de creación.

d) Los gastos derivados de la promoción y/o publicidad de la programación subvencionable.

e) Los gastos en concepto de derechos de autor incluido el impuesto sobre el valor añadido."

Pamplona, 16 de mayo de 2017.-La Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, Ana Herrera Isasi.

F1706009

## 1.7. OTROS

**RESOLUCIÓN 203/2017, de 22 de mayo, del Director General de Educación, por la que se convocan los programas de Secciones Bilingües de inglés, francés y alemán para la incorporación de centros escolares de la red concertada y se establecen las bases para su impartición en el curso 2017-2018.**

La normativa vigente de regulación de los currículos de Educación Secundaria Obligatoria (Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre y Decreto Foral 24/2015, de 22 de abril) establece que "el aprendizaje de todas las lenguas del currículo se realizará de forma integrada y coordinada con el fin de optimizar su aprendizaje". Asimismo, contempla la posibilidad de que "una parte de las áreas del currículo se imparta en lenguas extranjeras sin que ello suponga modificación de los aspectos básicos del currículo".

En el marco de la promoción del multilingüismo y de la movilidad en Europa, el Departamento de Educación viene convocando el programa de Secciones Bilingües con el objetivo de fomentar y mejorar el aprendizaje de lenguas extranjeras para los centros escolares de la red concertada que lo soliciten y cumplan con los requisitos establecidos.

El Director del Servicio de Multilingüismo y Enseñanzas Artísticas presenta un informe en el que propone convocar el programa de Secciones Bilingües de inglés, francés y alemán para la incorporación de centros escolares de la red concertada, así como establecer las bases para su impartición en el curso 2017-2018.

En virtud de las facultades atribuidas por la disposición adicional segunda, punto segundo, del Decreto Foral 5/2017, de 11 de enero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1.º Convocar el programa de Secciones Bilingües para la incorporación de centros escolares de la red concertada, conforme al procedimiento establecido en el Anexo 1.º de esta Resolución.

2.º Aprobar las bases para la impartición del programa de Secciones Bilingües de inglés, francés y alemán en centros escolares de Secundaria de la red concertada, que figuran como Anexo 2.º de esta Resolución.

3.º Publicar la presente Resolución y sus Anexos en el Boletín Oficial de Navarra.

4.º Trasladar la presente Resolución y sus Anexos a los Servicios de Multilingüismo y Enseñanzas Artísticas, de Inspección Educativa y de Recursos Humanos, a las Secciones de Lenguas Extranjeras y de Ordenación Académica, a los efectos oportunos.

Pamplona, 22 de mayo de 2017.-El Director General de Educación, Roberto Pérez Elorza.

### ANEXO 1.º

*Convocatoria de autorización para impartir el programa de Secciones Bilingües de inglés, francés y alemán en centros de Secundaria de la red concertada del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra*

*Base primera.-Centros destinatarios y requisitos.*

1. Podrán solicitar autorización para la impartición del programa de Secciones Bilingües todos los centros escolares de la red concertada del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra que impartan Educación Secundaria, concurren a esta convocatoria y cumplan con sus requisitos.

2. Los centros que deseen impartir el Programa de Secciones Bilingües deberán cumplir con los siguientes requisitos:

2.1. Contar en su plantilla con, al menos, un profesor o profesora de materia no lingüística que cuente con la acreditación lingüística que se establece en la base segunda de este anexo, necesaria para impartir su asignatura en la lengua extranjera correspondiente.

2.2. Elaborar un proyecto de Sección Bilingüe (Anexo 4.º) que contenga la programación prevista para la impartición de la Sección. Se desarrollarán los siguientes apartados, teniendo en cuenta lo establecido en las bases que figuran en el Anexo 2.º de esta Resolución:

2.2.1. Primer curso de implantación de la Sección (2017-2018):

-Relación de materia/s y grado de impartición de la/s misma/s en la lengua extranjera que corresponda para el primer curso.

-Propuesta de contenidos específicos de la lengua extranjera en relación con la/s materia/s que se impartirán en ella.

-Relación del profesorado que impartirá la Sección y acreditación lingüística del profesorado de materias distintas a la lengua extranjera.

-Datos organizativos de la Sección: número de alumnos previstos, tipo de agrupamientos de alumnos, horario y calendario previsto para las reuniones de coordinación del profesorado.

-Necesidades de formación lingüístico-metodológica para el profesorado que impartirá el Programa.